

N°046-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 07 de febrero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2025-MINEDU

➤ Objeto:

Modifican la “Norma Técnica que regula el funcionamiento del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior y Técnico-Productiva – SIIESTP”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se modifica los numerales 4.1.5, 4.1.7 y 5.5.1 e incorpora el literal l) al numeral 5.5.1 de la “Norma Técnica que regula el funcionamiento del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior y Técnico-Productiva – SIIESTP”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 174-2023-MINEDU, en los siguientes términos:

“4. DEFINICIONES

4.1 Glosario de términos

(...)

4.1.5 Fuente de información primaria: Son las fuentes que proveen información directa al SIIESTP. Tenemos AVANZA, AYNÍ, CONECTA, REGISTRA, SIA, SIBEC, SIGIA, SIGICE, SIRIES, SIU, TITULA, entre otros.

(...)

4.1.7 Fuente de información histórica: Son las fuentes que proveen información previa a la implementación del SIIESTP.

(...)”

“5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

(...)

5.5 Fuentes de información primaria del SIIESTP

5.5.1. El SIIESTP contiene información de las fuentes de información primaria, las cuales son:

(...)

k) TITULA: (...)

l) SIRIES: Es el sistema de recolección de información de la Educación Superior, administrado por la DIPODA, que recopila información nominal de pregrado, respecto de postulantes/ingresantes, matriculados, egresados, docentes y personal no docente, que reportan todas las universidades públicas y privadas licenciadas y no licenciadas, en el marco de la normativa vigente.

También permite recopilar información institucional y académica de las universidades como: locales, facultades, programas, carreras, autoridades y programación académica de las universidades públicas y privadas a nivel nacional.

El SIRIES provee información estratégica que permite desarrollar e implementar políticas en el sector educación, así como realizar intervenciones de otros sectores que acceden a dicha información.”

- Asimismo, se ha derogado los numerales 5.5.3. y 7.4 de la “Norma Técnica que regula el funcionamiento del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior y Técnico-Productiva – SIIESTP”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 174-2023-MINEDU.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE A INFORMACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2369227-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0156-2025-IN**

➤ **Objeto:**

Suspenden el cobro de gastos de la Policía Nacional del Perú por patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana en los Gobiernos Locales hasta el 31 de diciembre de 2025.

➤ **Vigencia:**

La suspensión dispuesta por la presente Resolución Ministerial tiene vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de diciembre de 2025.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha suspendido el cobro de los gastos de la Policía Nacional del Perú por la prestación de servicios policiales extraordinarios, previsto en el literal e) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN, lo que se refiere a patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana en los Gobiernos Locales, hasta el 31 de diciembre de 2025. Para lo cual se ha dispuesto que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, realice al término del año fiscal, un informe técnico sobre la medida adoptada, a fin de evaluar su continuidad.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO Y SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2369325-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 080-2025/MINSA

➤ Objeto:

Aprueban el Documento Técnico: Plan de salud integral y fortalecimiento de servicios de salud con enfoque intercultural en el ámbito de los pueblos indígenas, originarios y afroperuanos para el año 2025.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Documento Técnico: Plan de salud integral y fortalecimiento de servicios de salud con enfoque intercultural en el ámbito de los pueblos indígenas, originarios y afroperuanos para el año 2025, que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2368964-1>

▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2025-EF/53.01

➤ Objeto:

Aprueban Directiva N° 0005-2025-EF/53.01, “Directiva de Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público y de la Gestión de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Directiva N° 0005-2025-EF/53.01, “Directiva de Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público y de la Gestión de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público”, la misma que, forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral, el cual puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).
- Cabe mencionar que, la referida Directiva tiene por objeto establecer disposiciones, criterios técnicos y plazos a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y organismos públicos y empresas no financieras del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante, entidades) para la determinación de los costos de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público en un horizonte de tres años; así como establecer lineamientos para realizar el seguimiento y verificación de la consistencia de la ejecución del gasto en materia de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; en un contexto de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, en el marco de los procesos de la Administración Financiera del Sector Público.
- Así también, se ha indicado que la Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público tiene como alcance el desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, la Gestión de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos se encuentra establecida en el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1436.
- Aunado a ello, se ha precisado a través de la Primera Disposición Complementaria Final que, los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público de las entidades del Sector Público no comprendidas en los niveles de Gobierno Nacional y gobiernos regionales son incorporados de forma progresiva en la Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público y la Gestión de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público, en tanto cuenten con registros en el AIRHSP y no cuenten con registros provisionales en dicho Aplicativo Informático.
- Asimismo, los gastos por viáticos se incorporan de manera progresiva en la Programación Multianual de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público y la Gestión de Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público, de acuerdo con las disposiciones que emita la DGGFRH.
- Asimismo, se ha derogado la Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/53.01, “Directiva de Programación Multianual de Ingresos de Personal y Gestión de Ingresos de Personal”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES.



BOLETÍN LEGAL

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2369136-1>